



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
INFORME DEL III TRIMESTRE 2021

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 23 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado de situación del FEF al cierre del tercer trimestre de 2021. En tal sentido, se efectúa una breve descripción de los recursos que conforman el FEF, de sus ingresos y egresos, y de las principales características de inversión de este Fondo.

1. INTRODUCCIÓN

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y fue creado por la Ley N° 27245 como un mecanismo de ahorro público que permita incrementar la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios que tendrían un significativo impacto directo sobre la economía nacional, tales como situaciones de emergencia o períodos fuertemente recesivos. El FEF se rige bajo el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1276, y su Reglamento, aprobado a través del D.S. N° 150-2017-EF.

Los recursos del FEF son intangibles y bajo ninguna circunstancia pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operación financiera. Asimismo, estos recursos deben ser depositados directamente o a través de un fideicomiso en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o en el exterior, y administrarse bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio. Estos lineamientos son propuestos por la Secretaría Técnica del FEF, la cual recae en la Dirección General del Tesoro Público.

2. BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

El saldo del FEF al cierre del III trimestre de 2021 fue de US\$ 2,91 millones.

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
(III Trimestre 2021, US\$)

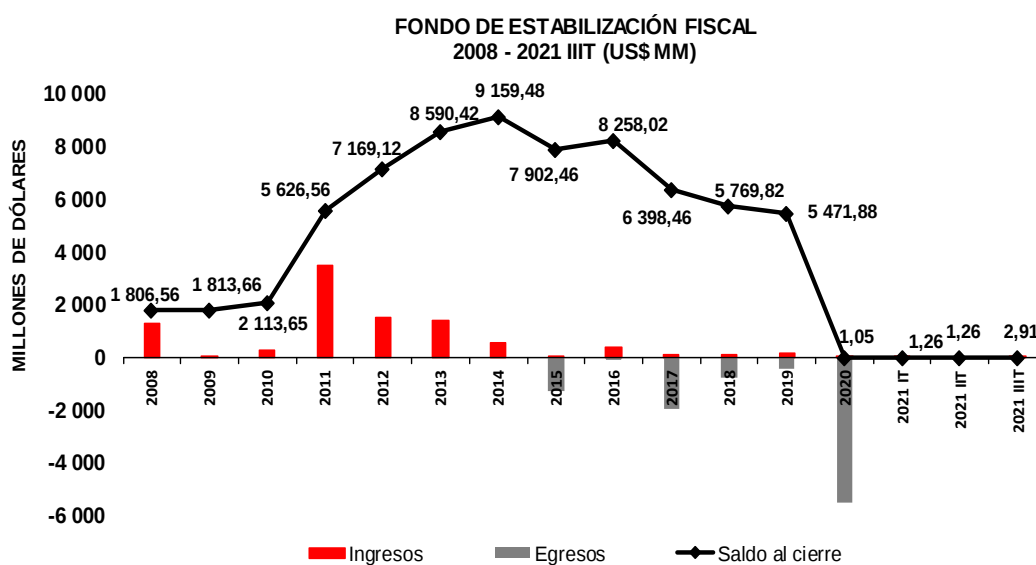
Saldo al 30-06-21	1 261 097,69
+ Ingresos	1 647 253,37
(-) Egresos	197,90
Saldo al 30-09-21	2 908 153,16



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

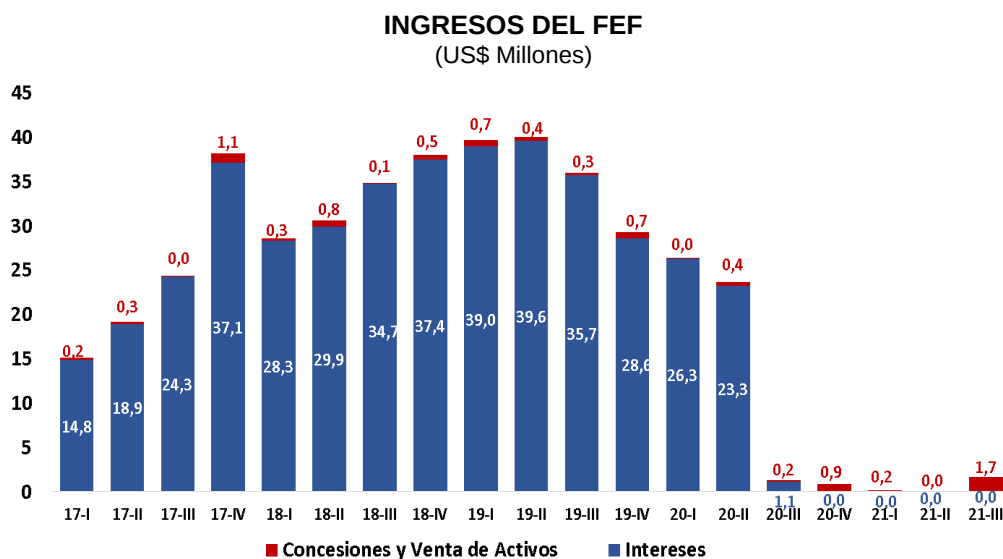
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Desde su creación hasta el III trimestre de 2021, el FEF ha recibido ingresos por un monto de US\$ 10 099,89 millones, asimismo, los egresos del FEF han totalizado US\$ 10 096,98 millones.



3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los ingresos del FEF durante el III trimestre de 2021 alcanzaron un importe de US\$ 1 647 253,37, proveniente de los ingresos por concesiones e intereses.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTERARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, constituyen recursos del FEF:

3.1. Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público

Es el saldo positivo que se obtiene al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que debe integrarse al FEF hasta alcanzar el porcentaje señalado en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1276 (4% del PBI). Este saldo se determina, normalmente, en el I Trimestre del año fiscal siguiente.

Al cierre del año 2020 no se registraron saldos positivos que vayan dirigidos al FEF, por lo que no ha habido ingresos de este concepto durante el presente año 2021.

3.2. Otorgamiento de concesiones y venta de activos

Constituyen recursos para el Fondo de Estabilización Fiscal el 10% de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización y del pago inicial¹ por concesiones del Estado. Durante el III trimestre de 2021, se transfirieron US\$ 1 646 843,62² provenientes de concesiones.

3.3. Intereses

Durante el III trimestre de 2021, se registraron ingresos por intereses por US\$ 409,75 provenientes de depósitos a plazos en el BCRP.

4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los egresos del FEF durante el III trimestre de 2021 alcanzaron un importe de US\$ 197,90, debido a que, según el Reglamento del D. L. N° 1276, los intereses generados por los depósitos del FEF deben ser transferidos al Tesoro Público.

¹ La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.

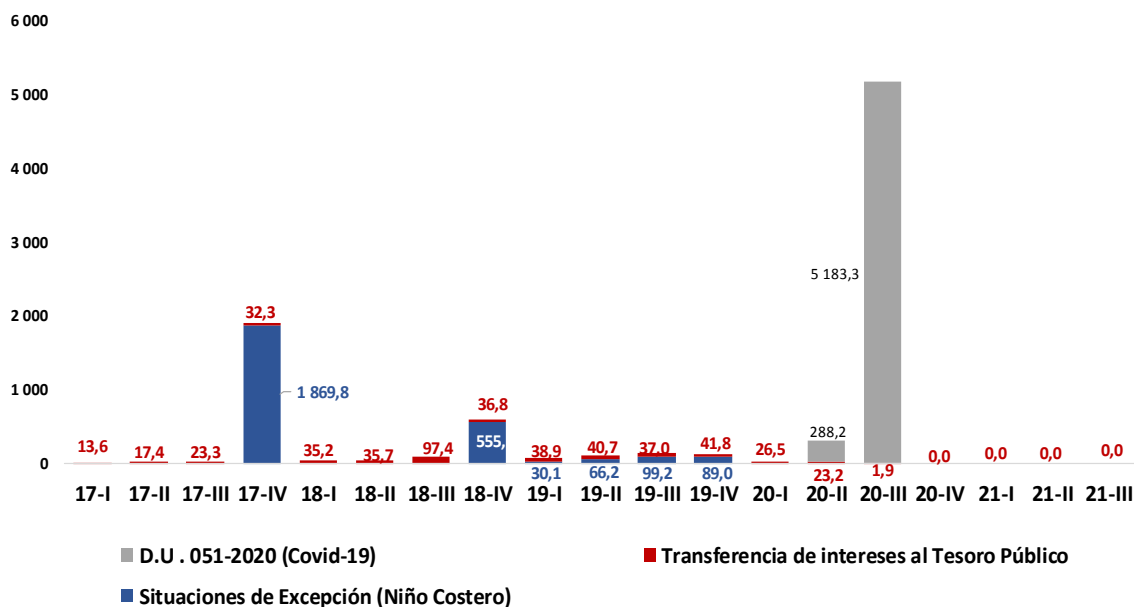
² Proyecto Toromocho con US\$ 1 417 181,48, Proyecto Minera La Granja con US\$ 222 852,75, Hotel de Turistas de Machu Picchu con US\$ 6 709,39 y Proyecto Minero Alto Chicama US\$ 100,00.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTERARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

EGRESOS DEL FEF
(US\$ Millones)



4.1. Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, el ahorro acumulado que exceda el cuatro por ciento del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6³ del mencionado Decreto Legislativo.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el III trimestre de 2021.

4.2. Situaciones de excepción

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, los recursos del Fondo sólo pueden ser utilizados en situaciones de excepción, como en los casos de desastre o de choque externo

³ Literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6 del D.L. N° 1276: "La deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al treinta (30) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI). Excepcionalmente en casos de volatilidad financiera y siempre que se cumpla con las otras reglas macrofiscuales reguladas en el presente artículo, la deuda pública puede tener un desvío temporal no mayor a cuatro puntos porcentuales (4 p.p.) del PBI".



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

significativos, que afecten los ingresos, o cuando la actividad económica por factores exógenos requiera modificar el resultado económico.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el III trimestre de 2021.

4.3. Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses

De acuerdo al numeral 17.4 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1276, los ingresos que se generen por intereses del FEF son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.

Al respecto, en el III trimestre de 2021 se registraron transferencias de intereses al Tesoro Público por US\$ 197,90, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276.

5. PORTAFOLIO DE INVERSIONES

Los recursos del FEF se invierten conforme a los "Lineamientos de Inversión del Fondo de Estabilización Fiscal", aprobados por el Directorio del FEF en el año 2015, cuyos criterios o principios básicos de inversión son:

- i) La preservación del capital.
- ii) La disponibilidad de liquidez, a fin de asegurar los recursos suficientes para su utilización ante escenarios de emergencia y de significativo impacto sobre la economía nacional.
- iii) La diversificación de alternativas de inversión, con el objetivo de buscar mayores alternativas de inversión respecto a plazos, monedas y tipos de instrumentos.

Durante el III trimestre, se cumplieron con los límites de inversión, considerando que los recursos del FEF se rentabilizan a través de depósitos en el BCRP, conforme al primer acuerdo del Directorio del FEF en la Sesión N° 03-2017. Asimismo, estos depósitos se sujetan a los términos y condiciones que se establecen en el contrato con dicha entidad, aprobado por R. M. N° 194-2016-EF/52.

Los mencionados límites son los siguientes:



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

a) Límites por plazo de vencimiento:

Plazo remanente al vencimiento del instrumento	Porcentaje del Portafolio		Al 30 de sep-2021
	Mínimo	Máximo	
Hasta 1 año	50%	100%	100,00%
De 1 a 5 años	0%	40%	0,00%
De 5 a 10 años	0%	20%	0,00%

b) Límites por tipo de instrumento:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 30 de sep-2021
Depósitos a la vista	5%	0,03%
Depósitos a plazo con tasa de interés fija	100%	99,97%
Depósitos a plazo con tasa de interés variable	60%	0,00%

c) Límites por moneda:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 30 de sep-2021
Dólares Australianos (AUD)	5%	0,00%
Dólares Canadienses (CAD)	5%	0,00%
Dólar de los Estados Unidos de América (USD)	100%	100,00%
Euro (EUR)	10%	0,00%
Libras Esterlinas (GBP)	5%	0,00%
Renminbi (CNH)	5%	0,00%
Yenes (JPY)	10%	0,00%

d) Límites por duración:

Límite de duración del portafolio	Al 30 de sep-2021
Hasta 2.5 años	0,03 meses

Asimismo, durante el III trimestre del 2021, la gestión de las inversiones se dio en un contexto caracterizado por las bajas tasas de rendimiento en dólares, las cuales se encontraron en niveles cercanos a cero; debido a que las tasas fueron afectadas por las medidas adoptadas por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED, por



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

sus siglas en inglés), ante el impacto negativo generado por la pandemia del COVID-19. Entre estas medidas, podemos destacar los niveles bajos históricos de la tasa de interés de referencia de la FED, entre un rango de 0% y 0.25%.

La composición y desempeño de las inversiones financieras se detallan a continuación:

5.1. Composición de las inversiones

Al cierre del III trimestre del 2021, el 99,97% del total de portafolio de las inversiones del FEF, estuvieron en depósitos a plazo en el BCRP, en consecuencia, la tasa de rendimiento promedio al vencimiento (YTM⁴) de las inversiones es de 0,03%, con una duración promedio de 0,03 meses.

DEPÓSITOS DEL FEF EN EL BCRP

(Al 30-09-2021, US\$ Millones)

1. Depósitos a Plazo BCRP	Monto	%	YTM
Vencimiento: 0-30 días	2,91	99,97%	0,03%
Vencimiento: 31-60 días	-	-	-
Vencimiento: 61-90 días	-	-	-
Vencimiento: 91-180 días	-	-	-
Vencimiento: 181-360 días	-	-	-
Vencimiento: más de 360 días	-	-	-
TOTAL DPZ	2,91	99,97%	0,03%
Duración Promedio	0,03	meses	

2. Depósitos a la vista	Monto	%	YTM
BCRP	0,00	0,03%	0,00%
TOTAL Depósitos a la Vista	0,00	0,03%	0,00%
Duración Promedio	0,00	meses	

TOTAL	Monto	%	YTM
Total Monto	2,91	100,00%	0,03%
Duración Promedio	0,03	meses	

⁴ YTM: Yield to Maturity



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

5.2. Indicadores de desempeño

5.2.1. Rentabilidad acumulada

La rentabilidad⁵ acumulada del año en dólares del portafolio de inversiones del FEF fue de 0,07%.

Rentabilidad acumulada

(Expresada en dólares)

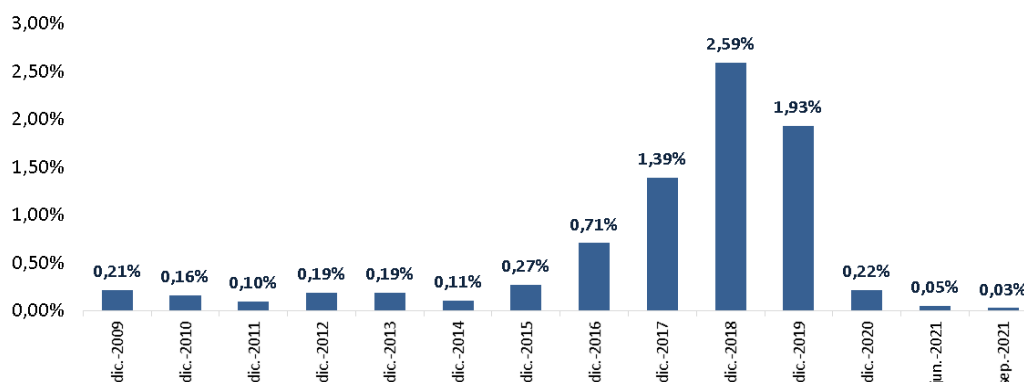
Últimos					
3 meses	6 meses	12 meses	2 años	3 años	Durante el 2021
0,02%	0,04%	0,08%	1,25%	3,85%	0,07%

5.2.2. Tasa de rendimiento al vencimiento

La tasa de rendimiento al vencimiento (YTM) del portafolio es el rendimiento promedio ponderado si los instrumentos de renta fija se mantienen hasta el vencimiento y son reinvertidos a la misma tasa, expresada en una tasa anualizada. La tasa de rendimiento al vencimiento de las inversiones fue de 0,03%, al 30 de septiembre de 2021.

Rendimientos del FEF al cierre de periodo

(expresada en dólares)



⁵ La metodología utilizada para la medición de la rentabilidad corresponde al Retorno ponderado por tiempo (Time Weighted Return) ya que es el estándar en la medición de carteras de inversión ante la presencia de flujos externos (retiros y aportes).



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ANEXO I

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
III TRIMESTRE – AÑO 2021
(En dólares americanos)

Saldo al 30-06-2021	1 261 097,69
----------------------------	---------------------

Ingresos III trimestre 2021

Concesiones y Venta de Activos	1 646 843,62	
Intereses	409,75	1 647 253,37

Egresos III trimestre 2021

Ahorro acumulado destinado a reducir deuda pública	0,00	
Situaciones de excepción	0,00	
Decreto de Urgencia N° 051-2020 (COVID-19)	0,00	
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	197,90	197,90

Saldo al 30-09-2021	2 908 153,16
----------------------------	---------------------



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTERARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ANEXO II

MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL:
2009 – 2021 IIIT
 (US\$ Millones)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
I. SALDO A INICIO DEL PERIODO	1 807	1 814	2 114	5 627	7 169	8 590	9 159	7 902	8 258	6 398	5 770	5 472	1
1. Ingresos (a) + (b)	7	300	3 513	1 543	1 421	569	14	385	96	132	145	52	2
a. Transferencias del Tesoro Público	3	296	3 505	1 537	1 414	547	3	352	1	2	2	2	2
i) Saldo presupuestal de Recursos Ordinarios	-	281	2 399	1 536	1 387	-	-	-	-	-	-	-	-
ii) Privatizaciones o Concesiones	-	15	5	1	27	1	3	91	1	2	2	2	2
iv) Aportes Extraordinarios (DU N° 012-2011)	-	-	1 102	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
v) Devolución al FEF	-	-	-	-	-	-	-	261	-	-	-	-	-
b. Intereses	4	4	8	6	8	21	11	33	95	130	143	50	-
2. Egresos	-	-	-	-	-	-	1 271	29	1 956	760	443	5 523	-
i) Intereses para el Tesoro Público	-	-	-	-	-	-	5	29	87	126	158	52	-
ii) Situaciones de excepción	-	-	-	-	-	-	1 267	-	1 869	634	285	-	-
iii) D.U 051-020	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5 471	-
II. SALDO A FIN DEL PERIODO	1 814	2 114	5 627	7 169	8 590	9 159	7 902	8 258	6 398	5 770	5 472	1	3